

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA INICIATIVA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE UN PROYECTO DE ORDEN PARA LA APROBACIÓN DE UNAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA.

El Título III de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dedicado a la planificación y la ordenación de los recursos turísticos, contempla el Plan General del Turismo como el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía, habiendo sido aprobado el vigente en virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero. Este plan recoge, entre sus líneas estratégicas, la referida a la “Innovación y la Competitividad Turística”, que a su vez contempla los programas “Generalización del Uso de las Nuevas Tecnologías en el Turismo” y “Productos Turísticos en base a la Innovación Tecnológica”.

Las subvenciones que se pretenden aprobar se encuadrarían en la citada línea estratégica, e irían dirigidas a todas las micropymes, pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía, a excepción de aquellas radicadas en los municipios contemplados en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA n.º 20, de 29 de enero de 2018), que ya disponen de medidas de fomento específicas dentro de las cuales tienen cabida los objetivos de las bases reguladoras que se pretenden elaborar.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración de normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa la iniciativa para la elaboración de un proyecto de Orden por la que se aprueben unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, durante un plazo de quince días en el portal web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla



Código:	KWMFJ8420XYUR2/mkM/vPguGTWlp60	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5



Los datos básicos de las futuras Bases Reguladoras sobre los que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas se expresan en el Anexo de la presente Resolución.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código:	KWMFJ8420XYUR2/mkM/vPguGTWlp60	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN DE APROBACIÓN DE UNAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustancia una consulta pública a través del portal web de esta Administración con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden por el que se aprueban unas bases reguladoras dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las Pymes turísticas de Andalucía, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

A) DENOMINACIÓN

1- Título Drupal

Subvenciones para la digitalización de Pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía.

2- Título completo

Proyecto de orden de aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las Pymes turísticas de Andalucía.

B) ANTECEDENTES DE LA NORMA

La [Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía](#), señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico.

El artículo 11 de la citada ley, establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General de Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en virtud del Decreto 37/2016, de 9 de febrero, se ha aprobado el [Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020](#).



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código:	KWMFJ8420XYUR2/mkM/vPguGTWlp60	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



Por otro lado, el artículo 5 del [Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local](#), corresponde a la persona titular de la Secretaría General para el Turismo la elaboración y tramitación de disposiciones de carácter general y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas relativos al ámbito de competencias de la Secretaría General para el Turismo, así como el fomento de la actividad económica turística y el impulso de la innovación y la modernización tecnológica.

C) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Los estudios realizados ponen de manifiesto la necesidad del uso de las nuevas tecnologías en el sector turístico. El nuevo perfil del turista demanda el acceso a los recursos turísticos a través de infraestructuras tecnológicas que faciliten el acceso a una información completa y de calidad de una forma inmediata. La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación por las pymes turísticas de Andalucía exige un esfuerzo de adaptación que debe ser respaldado con la aplicación de medidas de fomento desde la Administración andaluza.

D) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN

Detectada la necesidad de generalizar el uso de las nuevas tecnologías como medio para facilitar el acceso a los servicios turísticos en Andalucía, se estima la oportunidad de elaborar una orden que apruebe unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

E) OBJETIVOS DE LA NORMA

Como objetivo general se pretende generalizar el uso de las tecnologías de la información y comunicación por parte de las micropymes, pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía, para conseguir un turismo más competitivo que atienda las necesidades del nuevo perfil de las personas turistas que buscan una información completa y de calidad sobre la oferta que les permita planificar sus visitas antes de llegar al destino, así como interactuar en tiempo real durante las mismas. Así se pretende entre otras, la implantación de nuevas tecnologías que permitan la creación de plataformas de comercialización, centrales de compras o que potencien la comercialización electrónica de productos y servicios turísticos; también el desarrollo de servicios tecnológicos innovadores o la implementación de productos turísticos basados en la innovación tecnológica.

Finalmente, se persigue que el turismo se convierta en motor de crecimiento, generador de empleo de calidad vinculado a la actividad turística y de riqueza en el territorio desde un punto de vista sostenible, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados.

F) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se considera procedente crear unas Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía, sin que se planteen soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código:	KWMFJ8420XYUR2/mkM/vPguGTWlp60	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



G) ENVÍO DE APORTACIONES

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento través del siguiente correo electrónico:

participa.ctrjal@juntadeandalucia.es

El ciudadano que formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

Código:	KWMFJ8420XYUR2/mkM/vPguGTWlp60	Fecha	17/07/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

